

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Guijarrosa**

Núm. 5.218/2023

Con fecha 29 de noviembre de 2023, la Alcaldesa-Presidenta ha dictado el Decreto 812/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Informe-Propuesta de Secretaría	29/11/2023	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Delegar en doña Ana Mª Requena Moyano, el ejercicio de la competencia relativa a la guardería municipal cuyo contenido es: Con el fin de prestar un mejor servicio a los ciudadanos en lo que respecta a la Guardería Municipal, por poseer los conocimientos necesarios para ello, y dado que la concejala que actualmente tiene delegada dicha materia lleva la gestión de muchas materias, además de educación que le hacen del todo imposible prestarle la atención necesaria.

**SEGUNDO.** Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad mensual y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de

las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**TERCERO.** Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

**CUARTO.** Comunicar la presente resolución al delegado.

**QUINTO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

**SÉPTIMO.** Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En la Guijarrosa a 29 de noviembre de 2023.

El Alcalde

Fdo. Manuel Ruiz Alcántara"

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Guijarrosa, 29 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.